Asunción, 29 de junio de 2020

***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2020 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"*, ID 380.706**

ADENDA N° 2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES CONTRACTUALES

En este apartado se modifica solo el *numeral 25. Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo d prueba. Seguro Social, quedando redactado como sigue:*

25. Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo d prueba. Seguro Social

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de60 (sesenta) días calendariosdesde el día siguiente de la firma del contrato.
El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de15 (quince) días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.
Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.
El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

FORMULARIOS

Se modifica solo el Formulario N° 6 "Garantía de Anticipo". , quedando como sigue:

FORMULARIO Nº 6

GARANTÍA DE ANTICIPO (NO APLICA)

ID No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará a la Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar a la Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES L.C.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Se modifican además las fechas de consultas y presentación y apertura de ofertas. VER EN EL SICP

TODOS LOS DEMAS PUNTOS NO MENCIONADOS EN ESTA ADENDA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. ALICIA FRANCO F.
Directora de Contrataciones